



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
HUEPIL, 27 DE JULIO DEL 2017

DECRETO ALCALDICIO: 2192

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Proyecto denominado “El sabor de la inclusión amasandería frutos del esfuerzo” financiamiento por el Gobierno Regional, según Resolución Exenta N° 0481 de fecha 10 de Febrero de 2017.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Don Camilo Marcial Salazar Godoy de profesión Ingeniero en Administración de Empresa Mención Marketing.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (S) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Don Camilo Marcial Salazar Godoy de profesión Ingeniero en Administración de Empresa Mención Marketing, Rut n° [REDACTED], el que tendrá una vigencia, desde el 27 de Julio del 2017 hasta 26 de Marzo del 2018.
- 2.- Páguese la suma de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos) Mensuales impuesto incluido, recursos que provienen del Gobierno Regional.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 21405 Administración de Fondos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIA MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE(S)



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 27 de Julio del 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut n° [REDACTED] representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado en Calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y Don Camilo Marcial Salazar Godoy de profesión Ingeniero en Administración de Empresa Mención Marketing, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, domiciliado en Independencia 317 de la ciudad de Huépil, Comuna de Tucapel, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: El Sr. Camilo Marcial Salazar Godoy, se compromete a realizar las siguientes funciones:

- Generar un Plan de Acción por medio de un diagnostico participativo, técnico y familiar que permita a los beneficiarios desarrollar independencia y competencias para administrar y/o disponer de los ingresos percibidos a través del microemprendimiento.
- Velar por el funcionamiento de los servicios básicos del establecimiento.
- Brindar asesoría por medio de capacitaciones a fin de obtener una figura legal que concrete las acciones necesarias para establecerse como una pequeña o mediana empresa que brinde a sus asociados posibilidades reales de inserción laboral.
- Realizar una evaluación mensual del estado de avance del proyecto, para propender a la incorporación y posicionamiento de la panadería a nivel local.
- Reevaluar competencias sociolaborales de los trabajadores con el objetivo de reorganizar el recurso humano.
- Realizar rendición financiera y técnica mensual del proyecto “El sabor de la inclusión amasandería frutos del esfuerzo”.
- Coordinar que cada beneficiarios del programa se encuentre inscrito en los establecimiento de salud.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos) Mensuales Impuesto incluido, recursos que provienen del Gobierno Regional.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 27/07/2017 y se prolongará hasta el 26/03/2018.

CLAUSULA CUARTA: El Sr. Salazar Godoy tendrá derecho a seis días administrativos y a 10 días licencia medica

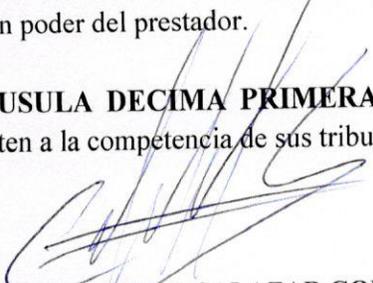
CLAUSULA QUINTA: El Sr. Salazar Godoy, cumplirá sus servicios en una Jornada de 22 horas laborales semanales. Distribuido en un Horario de 08:30 hrs a 12:45 de lunes a viernes.

CLAUSULA SEXTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de Doña Aurora Ríos Zapata coordinadora del proyecto “El sabor de la inclusión amasandería frutos del esfuerzo” o quien la subrogue. El Sr. Salazar Godoy deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a

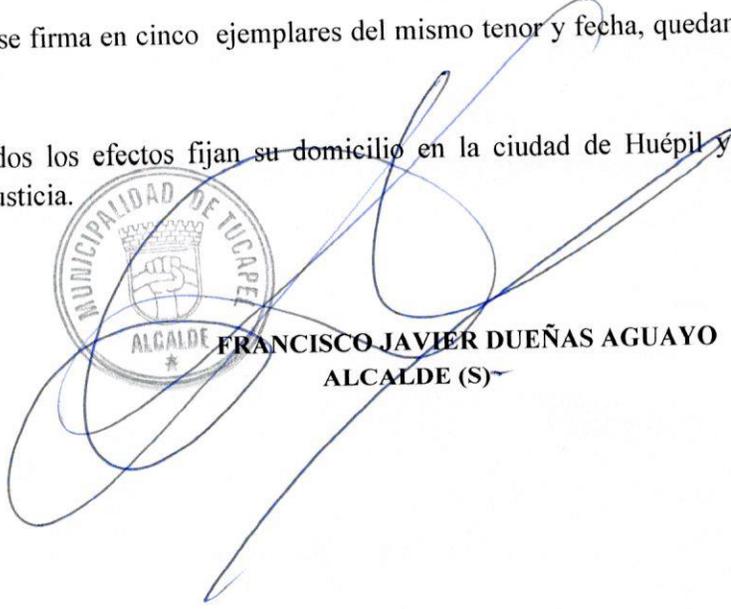
CLAUSULA NOVENA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 21405 Administración de Fondos. Recursos emanados del Gobierno Regional.

CLAUSULA DECIMA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.


CAMILO MARCIAL SALAZAR GODOY
PRESTADOR




FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

